

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168-2020-MDP-ALC

Paracas, 14 de Setiembre del 2020

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

##### VISTO:

El Decreto de Supremo N° 259-2020-EF, de fecha 09 de setiembre de 2020, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales, para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; disponiendo, en el numeral 12.2 del citado artículo, que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último.

Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por dicho artículo, hasta en tres oportunidades, de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto de 2020.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 210 391 048,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - 3ra Etapa" que forma parte del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300999: Municipalidad Distrital de Paracas, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 99,978.00 (Noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MDP/ALC, de fecha 02 de enero del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300999: Municipalidad Distrital de Paracas.

Que, conforme a lo antes precitados y contando con el Informe N° 3231-2020-GPP-GM/MDP de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el cual solicita autorizar la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 259-2020-EF, por un monto de S/. 99,978.00 (Noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas de acuerdo a los detalles especificados en su informe.

Que, de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF por un monto S/. 99,978.00 (Noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Paracas
CATEGORIA PRESUPEUSTARIA	: 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	: 5006373. Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUNCION	: 07. Trabajo
DIVISION FUNCIONAL	: 0020. Trabajo
GRUPO FUNCIONAL	: 0042. Promoción Laboral
FINALIDAD	: 0304966 Actividad de Intervención Inmediata
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2. 3. 1 1. 1 1 Alimentos y bebidas para Consumo
	Humano S/ 1,536.00
	2.3. 1 5.99 99 Otros S/ 20,366.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

## ALCALDIA

2.3.18.199	Otros productos similares	S/ 1,489.00
2.3.199.11	Herramientas	S/ 2,218.00
2.3.199.199	Otros bienes	S/ 5,098.00
2.3.25.199	De otros bienes y activos	S/ 1,620.00
2.3.26.34	Otros seguros personales	S/ 900.00
2.3.27.1199	Servicios diversos	S/ 66,751.00

**TOTAL S/ 99,978.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes **"NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"** que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, la publicación de la misma en el portal institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA

